



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2021-GAF/ML

Lurín, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe Nro. 3006-2021-SGASG-GAF-ML y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; modificado por la Ley Nro. 28607 – Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local y personas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto por el artículo Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las Entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección a efecto de raizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de las transparencia y mejor uso de los recursos públicos: por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar precio procedimiento de selección y según etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nro. 30225, modificada por el Decreto Legislativo Nro. 1341, Decreto Legislativo Nro. 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, el artículo 20° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas del mismo modo el artículo 43° del indicado instrumento legal que prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Informe Nro. 2834-2021-SGASG-GAF-ML el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales de esta Municipalidad solicita la reconfirmación del Comité de Selección para llevar a cabo el siguiente procedimiento:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-CS/ML – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN.**

Que, en tal sentido el artículo 44° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para el caso materia de autos establece que para la contratación "El Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y uno (1) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación", así mismo en su numeral 2) tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general consultorías de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Del mismo modo, el numeral 44.5 señala que: el titular de la entidad o el funcionario o a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2021-GAF/ML

Que, con la finalidad de garantizar la operatividad y la buena marcha de las contrataciones de la entidad, resulta necesario reconstituir el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección clasificado como:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-CS/ML – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN.

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 213-2021-ALC/ML, de fecha del 18 de agosto de 2021, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas, entre otras funciones, las facultades para "Designar a los miembros de los Comités de Selección";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nro. 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por el Decreto Legislativo Nro. 1341, Decreto Legislativo Nro. 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en uso de sus facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 213-2021-ALC/ML, concordantes con el último párrafo del artículo 39° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el siguiente procedimiento de selección clasificado como:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-CS/ML – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN.

MIEMBROS TITULARES

Sr. Rodolfo Alberto Mello Pariona - DNI N° 10585992
Subgerente de Serenazgo

Presidente

Sr. José Martín Romero Becerra - DNI N° 28102201
Locación de servicios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

Primer Miembro

Sr. Luis Alberto Huanca Apolino – DNI N° 45060872
Locación de Servicios de la Subgerencia de Abastecimiento
y Servicios Generales

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Renato Paolo Ríos Gómez – DNI N° 70452635
Locación de Servicios de la Subgerencia de Serenazgo

Presidente Suplente

Sr. Sergio Bryan Azcarate Arias – DNI N° 74871661
Locación de Servicios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

Primer Miembro Suplente

Sr. Jimmy Harold Olmedo Borja – DNI N° 41047370
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. - DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SELECCIÓN:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 094-2021-GAF/ML

2.1 Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

2.2 Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temerariamente o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

2.3 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efecto de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ellos impidan la participación del suplente.

2.4 El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónoma de sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

2.5 Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité de Selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quorum para el funcionamiento del Comité de Selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de algunos de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

c) Los acuerdos que adopte el Comité de Selección y los votos discrepantes con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.

d) Durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

e) Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

2.6 El comité de selección o la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales (órgano encargado de las contrataciones), según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 094-2021-GAF/ML

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Gerencia a cada uno de los integrantes del Comité de Selección, de manera personal, para que cumplan a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley, conservando y custodiando los documentos que sustente los procedimientos de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2021-GAF/ML NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN RESOLUCION GERENCIAL N° 094-2021-GAF/ML Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

POR LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBE, RECIBIO EL (LOS)
DOCUMENTO(S) CUYO DETALLE SE MUESTRA EN LA CABECERA.

I- DATOS DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

	Cargo designado
NOMBRES Y APELLIDOS.....	PRESIDENTE ()
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER MIEMBRO ()
TIPO: L.E./DNI () CARNET DE IDENTIDAD () CARNET DE EXTRANJERIA ()	SEGUNDO MIEMBRO ()
FECHA DE NOTIFICACIÓN HORA.....	PRESIDENTE SUPLENTE ()
	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE ()
FIRMA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE ()

	Cargo designado
NOMBRES Y APELLIDOS.....	PRESIDENTE ()
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER MIEMBRO ()
TIPO: L.E./DNI () CARNET DE IDENTIDAD () CARNET DE EXTRANJERIA ()	SEGUNDO MIEMBRO ()
FECHA DE NOTIFICACIÓN HORA.....	PRESIDENTE SUPLENTE ()
	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE ()
FIRMA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE ()

	Cargo designado
NOMBRES Y APELLIDOS.....	PRESIDENTE ()
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER MIEMBRO ()
TIPO: L.E./DNI () CARNET DE IDENTIDAD () CARNET DE EXTRANJERIA ()	SEGUNDO MIEMBRO ()
FECHA DE NOTIFICACIÓN HORA.....	PRESIDENTE SUPLENTE ()
	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE ()
FIRMA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE ()



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2021-GAF/ML

	Cargo designado
NOMBRES Y APELLIDOS.....	PRESIDENTE ()
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER MIEMBRO ()
TIPO: L.E./DNI () CARNET DE IDENTIDAD () CARNET DE EXTRANJERIA ()	SEGUNDO MIEMBRO ()
FECHA DE NOTIFICACION	PRESIDENTE SUPLENTE ()
HORA.....	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE ()
FIRMA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE ()

	Cargo designado
NOMBRES Y APELLIDOS.....	PRESIDENTE ()
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER MIEMBRO ()
TIPO: L.E./DNI () CARNET DE IDENTIDAD () CARNET DE EXTRANJERIA ()	SEGUNDO MIEMBRO ()
FECHA DE NOTIFICACION	PRESIDENTE SUPLENTE ()
HORA.....	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE ()
FIRMA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE ()

	Cargo designado
NOMBRES Y APELLIDOS.....	PRESIDENTE ()
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER MIEMBRO ()
TIPO: L.E./DNI () CARNET DE IDENTIDAD () CARNET DE EXTRANJERIA ()	SEGUNDO MIEMBRO ()
FECHA DE NOTIFICACION	PRESIDENTE SUPLENTE ()
HORA.....	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE ()
FIRMA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE ()

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

INFORME N° 3006-2021- SGASG-GAF/MDL

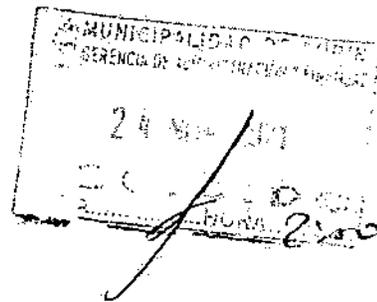
A : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : CONFORMACION DE COMITÉ SELECCIÓN

REFERENCIA : Requerimiento N° 601-2021
Informe N° 879-2021-SGS-GSC/ML
Memorándum CCP N° 210-2021-GPP/ML
Informe N° 296-2021-SGP-GPP/ML

FECHA : Lurín, 23 de noviembre del 2021



Por medio del presente me dirijo a su despacho a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante Requerimiento N° 601-2021, recibida de fecha del 02 de julio de 2021; la Sub Gerencia de Serenazgo, remite su Requerimiento y solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**, para lo cual se adjuntan las Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Informe N° 879-2021-SGS-GSC/ML, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo, efectúa modificaciones y ajustes al Requerimiento N° 601-2021.

Que, mediante Memorándum CCP N° 210-2021-GPP/ML, con fecha de recepción del 11 de noviembre de 2021; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 296-2021-SGP-GPP/ML, de la Subgerencia de Presupuesto, quien otorga la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, para la: **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN"**; por el monto de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles).

ANALISIS:

Que, el artículo 19 de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444; la misma que señala: Es requisito para convocar un procedimiento de Selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las Reglas previstas en la normatividad del Sistema de Presupuesto Público. Asimismo en su numeral 41.1, del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el numeral 32.1 del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Que, en su numeral 42.1 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que prescribe: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; asimismo en su numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que prescribe: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...).

Que, en su numeral 43.1, de su Artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en su numeral 44.1, del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, en su numeral 44.2., del artículo 44, del mismo acápite normativo, prescribe: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

CONCLUSION:

A mérito de lo expuesto, y en el marco de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, esta Subgerencia remite lo actuado con la finalidad de solicitar:

CONFORMAR EL COMITÉ SELECCION:

Por lo expresado en los párrafos precedentes y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-CS/ML – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.**

Según propuesta siguiente:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Rodolfo Alberto Mello Pariona - DNI N° 10585992 Presidente
Subgerente de Serenazgo

Sr. José Martín Romero Becerra - DNI N° 28102201 Primer Miembro
Locación de servicios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

Sr. Luis Alberto Huanca Apolino – DNI N° 45060872 Segundo Miembro
Locación de Servicios de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial

MIEMBROS SUPLENTE

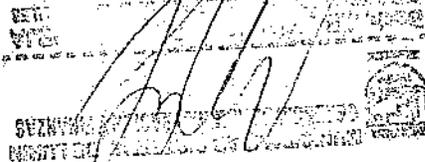
Sr. Renato Paolo Ríos Gómez – DNI N° 70452635 Presidente Suplente
Locación de Servicios de la Subgerencia de Serenazgo

Sr. Sergio Bryan Azcarate Arias – DNI N° 74871661 Primer Miembro Suplente
Locación de Servicios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

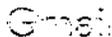
Sr. Jimmy Harold Olmedo Borja – DNI N° 41047370 Segundo Miembro Suplente
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales.

Es todo cuanto debo de informar para su trámite respectivo de ser el caso.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROV N°: 11500
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN:



MUNICIPALIDAD LURIN <abastecimientosgmunicipal@lurin.gob.pe>

Solicitud de propuesta de miembros del Comité de Selección Presidente y Primer Miembro titular, y sus respectivos suplente, para el Procedimiento de Selección Adquisición de uniformes para el personal de la SGS

rmello@municipal.lurin.gob.pe <rmello@municipal.lurin.gob.pe>
 Para: MUNICIPALIDAD LURIN <abastecimientosgmunicipal@lurin.gob.pe>

23 de noviembre de 2021, 16:09

El 22-11-2021 5:31 pm, MUNICIPALIDAD LURIN escribió:

Buenas tardes,
 Sr. Rodolfo Alberto Mello Pariona
 Subgerente de Serenazgo

Me remito a usted, a efecto de solicitar propuesta de 2 miembros titulares y sus respectivos suplentes, para solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación del Comité de Selección, en correspondencia con el artículo 44° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; para el caso materia presente, se establece que, para la contratación "El Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y uno (1) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Del mismo modo, el numeral 44.5 señala que: el titular de la entidad o el funcionario o a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).

Por lo cual solicito remita la propuesta de 2 miembros titulares y sus respectivos suplente, así mismo se consigna que mínimamente uno de los miembros titular y suplente debe contar con conocimiento técnico, para conformar parte del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adquisición Simplificada N° 009-2021-CS/ML, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

Para lo cual deberá proporcionar, la siguiente información por cada miembro propuesto:

Nombre y Apellidos completos.
 N° de Documento Nacional de Identidad (DNI).
 Correo electrónico
 Área o Unidad Orgánica al que pertenece.
 Vínculo laboral

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
 Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Personal propuesto para conformar parte del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adquisición Simplificada N° 009-2021-CS/ML, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

Rodolfo Alberto Mello Pariona

DNI 10585992

rmello@municipal.lurin.gob.pe

Subgerencia de Serenazgo

Miembro titular

Subgerente de Serenazgo

Jose Martin Romero Becerra

DNI 28102201

jromarorb03@gmail.com

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Miembro titular

Locador

Renato Paolo Rios Gomez

Gmail

MUNICIPALIDAD LURIN <abastecimientosgmuniturin1@gmail.com>

Solicitud de propuesta de miembros del Comité de Selección Presidente y Primer Miembro titular, y sus respectivos suplente, para el Procedimiento de Selección Adquisición de uniformes para el personal de la SGS

1 mensaje

MUNICIPALIDAD LURIN <abastecimientosgmuniturin1@gmail.com>
Para: rmello@muniturin.gob.pe

22 de noviembre de 2021, 17:31

Buenas tardes
Sr. Rodolfo Alberto Mello Pariona
Subgerente de Serenazgo

Me remito a usted, a efecto de solicitar propuesta de 2 miembros titulares y sus respectivos suplentes; para solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación del Comité de Selección, en correspondencia con el artículo 44° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE; para el caso materia presente, se establece que, para la contratación: "El Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y uno (1) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Del mismo modo, el numeral 44.5 señala que: el titular de la entidad o el funcionario o a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).

Por lo cual solicito remita la propuesta de 2 miembros titulares y sus respectivos suplente, así mismo se consigna que únicamente uno de los miembros titular y suplente debe contar con conocimiento técnico, para conformar parte del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/M, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

Para lo cual deberá proporcionar, la siguiente información por cada miembro propuesto:

Nombre y Apellidos completos.
N° de Documento Nacional de Identidad (DNI).
Correo electrónico
Área o Unidad Orgánica a la que pertenece.
Vínculo laboral

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

MEMORÁNDUM N° 2248-2021-GAF/ML

A : BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML, para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín"

REFERENCIA : Informe N° 2952-2021-SGASG-GAF/ML

FECHA : Lurín, 19 de noviembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, en la cual remiten la documentación concerniente para la Aprobación de Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML, para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín"

En ese sentido por lo expuesto en el párrafo precedente y de acuerdo a mis facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL, se remite la Resolución Gerencial N° 088-2021-GAF/ML de fecha 19 de noviembre de 2021, donde se resuelve aprobar el Expediente de Contratación del Proceso denominado Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML, disponiendo a su Despacho el inicio de las acciones correspondientes.

Sin otro en particular, quedo de Usted,

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088-2021-GAF/ML

Lurín, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2952-2021-SGASG-GAF/ML, de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML, para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín"; con un valor estimado de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce y 00/100 Soles), incluidos impuestos de Ley y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el numeral 16.1, del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, Artículo 19 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, prescribe que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 41.1, del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3, del Artículo 42 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 622-2021-SGS-GSCi/ML de fecha de 02 de julio de 2021; la Subgerencia de Serenazgo, remite su Requerimiento N° 601-2021, y solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín", para lo cual se adjuntan las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 879-2021-SGS-GSCi/ML, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Serenazgo, efectúa modificaciones y ajustes al Requerimiento N° 601-2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088-2021-GAF/ML

Que, mediante Memorandum CCP N° 210-2021-GPP/ML, con fecha de recepción 11 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 296-2021-SGP-GPP/MDL, de la Subgerencia de Presupuesto, quien otorga la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, para la: "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín", por el monto de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce y 00/100 Soles);

Que, mediante el informe de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó la aprobación de expediente de contratación, cuyo objeto es la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín" con un valor estimado de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce y 00/100 Soles); y cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación a Suma Alzada;

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 16 numeral 16.1 y 19 numeral 19.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 41 numeral 41.1, y el artículo 42, numeral 42.3., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y según lo señalado en las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/ML, de fecha del 18 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, El Expediente de Contratación para la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML, cuyo objeto es la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín" con un valor referencial S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce y 00/100 Soles), incluidos impuestos de Ley.

Artículo Segundo. - Remítanse, los actuados al Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Artículo Tercero. - Notifíquese, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTAÑÓN TORRES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DEL LIMA

INFORME N° 2952-2021-SGASG-GAF/ML.

A : Abog. Juan Carlos Montalvo Benites
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Sr. Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

REFERENCIA : Requerimiento N° 601-2021
Informe N° 879-2021-SGS-GSCI/ML
Memorándum CCP N° 210-2021-GPP/ML
Informe N° 296-2021-SGP-GPP/ML

FECHA : Lurín, 18 de noviembre de 2021

A través del presente me dirijo a su despacho a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante Requerimiento N° 601-2021, recibida de fecha del 02 de julio de 2021; la Sub Gerencia de Serenazgo, remite su Requerimiento y solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**, para lo cual se adjuntan las Especificaciones Técnicas.

- Que, mediante Informe N° 879-2021-SGS-GSCI/ML, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo, efectúa modificaciones y ajustes al Requerimiento N° 601-2021.
- Que, mediante Memorándum CCP N° 210-2021-GPP/ML, con fecha de recepción del 11 de noviembre de 2021; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 296-2021-SGP-GPP/ML, de la Subgerencia de Presupuesto, quien otorga la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, para la: **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN"**; por el monto de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles).

II. ANÁLISIS:

- Que, el numeral 19.1 del Artículo 19 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)"
- Que, el numeral 41.1 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda (...)"
- Que, el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que prescribe: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"

III. CONCLUSION:

A mérito de lo expuesto, y en el marco de lo que prescribe la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, esta Subgerencia remite lo actuado con la finalidad de solicitar:

1. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN cuyo objeto es la convocatoria del proceso denominado Adjudicación Simplificada N° 09-2021-CS/ML, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

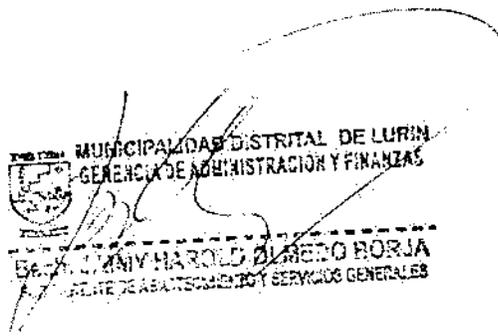
EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN, por el valor estimado de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles), bajo las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO	:	BIEN
VALOR ESTIMADO	:	S/ 381,112.00
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	SUMA ALZADA

2.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin que se continúe con el procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Es todo cuanto debo de informar para su trámite respectivo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sr. HAROLD OSORIO BORJA
JEFE DE ASISTENCIA Y SERVICIOS GENERALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2021-GAF/ML

Lurín, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2952-2021-SGASG-GAF/ML, de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de la Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", con un valor estimado de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles), incluidos impuestos de Ley y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el numeral 16.1, del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, Artículo 19 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, prescribe que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el numeral 41.1, del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF Y Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3, del Artículo 42 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Requerimiento N° 601-2021, recibida de fecha del 02 de julio de 2021; la Sub Gerencia de Serenazgo, remite su Requerimiento y solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN, para lo cual se adjuntan las Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Informe N° 879-2021-SGS-GSC/ML, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo, efectúa modificaciones y ajustes al Requerimiento N° 601-2021.

Que, mediante Memorándum CCP N° 210-2021-GPP/ML, con fecha de recepción del 11 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 296-2021-SGP-GPP/ML, de la Subgerencia de Presupuesto, quien otorga la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, para la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN"; por el monto de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles).

Que, mediante el informe de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación de expediente de contratación, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN" con un valor estimado del S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles); y cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación a Suma Alzada;

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 16 numeral 16.1 y 19 numeral 19.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 41 numeral 41.1, y el artículo 42, numeral 42.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y según lo señalado en las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/ML, de fecha del 18 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, El Expediente de Contratación para la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/ML, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN" con un valor referencial S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles), incluidos impuestos de Ley.

Artículo Segundo. - Remítanse, los actuados al Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF Y Decreto Supremo N°168-2020-EF,

Artículo Tercero. - Notifíquese, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)

1. DATOS GENERALES	
1.1 FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	18/11/2021
1.2 ÁREA USUARIA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO
1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
1.4 ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	-
1.5 N° DE REFERENCIA DEL PAC	29
1.6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código Documento que declaró la viabilidad

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	REQUERIMIENTO N° 601-2021, Informe N° 601-2021-SGS-GSCVML	Fecha de recepción	2/07/2021		
2.2 MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	Informe N° 879-2021-SGS-GSCVML	De oficio	13/09/2021	Con motivo de observaciones	Reducción de cantidades
	Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
	Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
	Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
2.3 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	X	NO		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso. De correspondencia con el numeral 37.1. del Artículo 37 del RLCE, la Entidad consignará efectuar la contratación por paquete, agrupando en el objeto de Contratación, varios bienes distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.	
2.4 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X		
2.5 SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X		
	Documento de aprobación de la estandarización		Fecha de aprobación			
2.6 SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X		
	N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación		Fecha de inicio de vigencia			
2.7 REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.					

2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	1	1	Informe N° 2362-2021-SGACP-GAF-ML	13/09/2021			
Según comunicación de la Subgerencia de Presupuesto, se consignó que no se cuenta con el presupuesto requerido por lo cual deberá coordinar con dicha Subgerencia para las observaciones de sus saldos presupuestales de conformidad con lo requerido con efecto de proceder con el respectivo procedimiento de contratación.							



**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)**

Consignar una síntesis de las observaciones

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
1.	1	1	Informe N° 879-2021-SGS-GSC/ML	13/09/2021			
<i>Se efectúa modificación y/o ajustes a las especificaciones técnicas respecto al plazo de entrega</i>							
<i>Se efectúa modificación y/o ajustes a las especificaciones técnicas respecto a las cantidades requeridas</i>							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento
1	Modificación y/o Ajustes a las cantidades requeridas

3 INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO

3.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	13/09/2021	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	18/10/2021
3.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>				
3.3	PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI		NO
<i>En caso de no existir pluralidad de marcas que cumplan a cabalidad con el requerimiento, indicar aquí la evaluación de la Entidad al respecto</i>				
3.4	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	SI		NO X
<i>En caso de existir la posibilidad de distribuir la buena pro, sustentár</i>				
3.5	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	X	NO
<i>Plazo de entrega:</i>				
3.6	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO X
<i>En caso de obtenerse información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación, detallarla</i>				

4

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Plan Anual de Contrataciones

Buscadores

Reportes

Ítems

Datos de la entidad							
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN						
Año	2021	Version					
Datos del Proceso							
Nro. referencia al PAC	29	Objeto	Bien				
Descripción	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN						
Tipo de selección	Adjudicación Simplificada	Mes previsto	Noviembre				
Tipo de compra o selección	Por la Entidad						
Órgano encargado de las Contrataciones	COMITÉ DE SELECCIÓN	Modalidad	Sin Modalidad				
Observaciones							
Fuentes de Financiamiento	Recursos Determinados						
Código Único de Inversión (Principal)							
Nombre del Proyecto de Inversión							
Nombre de Ejecutora							
Lugar de Ejecución							
Nro.	Código	Descripción ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Proceso de inicio del que proceso	Proceso Convocatoria
2	4618160400211738 - BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACEPO PARA CABALLERO	ADQUISICION DE BORSEGUIES TIPO JUNGLA PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	Unidad	700.00	Soles		
1	5310270600389011 - UNIFORME DE SEGURIDAD DE ALGODON Y POLIESTER TAFETAN 40/2 Ne 16/1 Ne DE 230 g/m2.MANGA LARGA PARA CABALLERO	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.	Unidad	700.00	Soles		

MEMORÁNDUM N° 2207-2021-GAF/ML

A : BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

DE : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones.

REFERENCIA : Informe N° 2881-2021-SGASG-GAF-ML

FECHA : Lurín, 16 de noviembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, en la cual remite la documentación e información respecto al procedimiento "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", a ser incluido en el PAC, siendo la Novena modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2021, bajo el sustento del mismo, para su aprobación e inclusión.

En ese sentido, por lo expuesto en el párrafo precedente y de acuerdo a delegación de facultades a través de la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/MDL, se remite la Resolución Gerencial N° 085-2021-GAF/ML de fecha 16 de noviembre de 2021, aprobando la Novena modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2021; por lo que se dispone a su Despacho, publique la misma en portal de SEACE, en el plazo establecido de acuerdo a la normatividad vigente y continúe con el procedimiento correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de Usted,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P. 8.41



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 085-2021-GAF/ML

Lurín, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 2881-2021-SGASG-GAF-ML, remitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, y;

CONSIDERANDO:

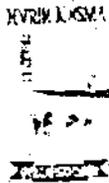
Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2021-GAF/ML, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó la modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su numeral 41.1., del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el cual prescribe que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Así mismo en su numeral 41.2., indica que: Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 085-2021-GAF/ML

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES PREVISTO CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
					S/.
INCLUIR: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	05 RECURSOS DETERMINADOS	381,112.00

Artículo Segundo. - Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Tercero. - La Subgerencia de Estadística e Informática queda encargado de publicar en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lurín, la modificación aprobada mediante la presente resolución.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE LURIN**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
 CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

INFORME N° 2881-2021- SGASG-GAF-ML

A : **Abog. Juan Carlos Montalvo Benites**
Gerente de Administración y Finanzas.

DE : **Sr. Jimmy Harold Olmedo Borja**
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : **Novena modificación al PAC 2021**

REFERENCIA : a) Resolución Gerencial N° 002-2021-GAF/ML.
b) Requerimiento N° 601-2021
c) Informe N° 879-2021-SGS-GSC/ML
d) Memorandum CCP N° 210-2021-GPP/ML

FECHA : Lurin, 15 de noviembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, los cuales paso a detallar

ANTECEDENTES:

Que, mediante documento de la referencia a), Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lurin correspondiente al año 2021.

Mediante documento de la referencia b), la Subgerencia de Serenazgo, con fecha de recepción del 02 de julio de 2021, solicita la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN, la misma que fue modificada mediante Informe N° 879-2021-SGS-GSC/ML, de fecha del 13 de setiembre de 2021.

Mediante documento de la referencia d), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 296-2021-SGP-GPP/ML, con fecha 10 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Presupuesto, la cual otorga la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, para la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN, por el importe de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles).

En ese sentido y habiéndose observado el documento de la referencia, que el referido no se encuentra en el PAC-2021, correspondía efectuar la modificación del PAC, por lo que debe ser incluído el tipo de Procedimiento correspondiente, de acuerdo al siguiente sustento legal.

FUNDAMENTACIÓN:

Que, de conformidad con el numeral 6.2., del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Así mismo en su numeral 6.4., del artículo citado anteriormente, indica que: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de conformidad con el numeral 41.1., del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante el cual prescribe que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

CONSIDERACIÓN:

En mérito a los antecedentes indicados líneas arriba, a las normativas señaladas y no encontrándose dichos requerimientos en el Plan Anual de Contrataciones 2021; se solicita:

Aprobar la Novena modificación, por **INCLUSIÓN** al Plan Anual de Contrataciones 2021, de la Municipalidad Distrital de Lurin.

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES PREVISTO CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
					S/.
INCLUIR: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	05. RECURSOS DETERMINADOS	381,112.00

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ROV N° 11137
 GERENCIA / SUB GERENCIA
 ACCIÓN:



MEMORÁNDUM CCP N°210-2021-GPP/ML

A : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ASUNTO : INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REF. : a) INFORME N°296-2021-SGP-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°2675-2021-SGASG-GAF-ML
c) MEMORÁNDUM N°2836-2021-SGASG-GAF-ML
d) PROVEIDO N°237-2021-GPP/ML

FECHA : LURÍN 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestro despacho remito el INFORME N° 296-2021-SGP/ML de la Sub Gerencia de Presupuesto, con el cual informa que **NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, y se emite **PREVISION PRESUPUESTAL N° 031**, para el ejercicio 2022, por la suma total de **S/ 381,112.00** soles, para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN"**.

Al respecto, es importante señalar que conforme a Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestana", para el año Fiscal 2021 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PREVISION PRESUPUEST AL 2022	IMPORTE TOTAL
05: recursos determinados	2.3.1.2.1.1.	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO	381,112.00	381,112.00

Cabe precisar que la certificación presupuestal, está sujeta a la Disponibilidad Financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Asimismo, cabe señalar que la Certificación del Crédito Presupuestal otorgada no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme a ley. En ese sentido, se adjunta la documentación pertinente para la continuidad del trámite.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERINA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



INFORME N°296-2021-SGP-GPP/MDL

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : INFORME DE DISPONIBILIDAD Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN

REF. : a) PROVEÍDO N°237-2021-GPP/ML
b) INFORME N°2675-2021-SGASG-GAF/ML
c) INFORME N°2836-2021-SGASG-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente, lo saludo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), con el cual vuestro despacho deriva los documentos de la referencia b), con el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales con documento de la referencia b), solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, por el importe de **S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 soles)**, para la adquisición de uniformes para el personal de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad. Asimismo, con documento de la referencia c), solicita la **Previsión Presupuestal** para el ejercicio 2022, por el importe de **S/ 381,112.00 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Doce con 00/100 soles)**, para la adquisición de uniformes para el personal de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad.

Al respecto, en relación a lo solicitado con el documento de la referencia b), se informa que, habiendo revisado a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado 2021 (PIM) de los recursos presupuestales de la entidad, y realizado el análisis por toda fuente de financiamiento, se observa que **NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/ 381,112.00 (Trescientos Ochenta Un Mil Ciento Doce con 00/100 soles)**, para poder cubrir el gasto por la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**.

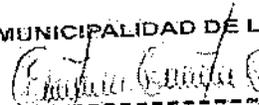
En tal sentido, en atención a lo solicitado con el INFORME N°2836-2021-SGASG-GAF/ML, de la referencia c), y de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes; y teniendo en consideración el plazo de ejecución de la prestación y los plazos mínimos establecidos en los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada de bienes; este despacho otorga la **Previsión Presupuestal N°031** para el ejercicio 2022 por la suma total de **S/ 381,112.00 soles**, para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**, el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; según el detalle en el cuadro a continuación:

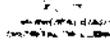
Fuente de Financiamiento	Clasificador	Descripción	Previsión presupuestal 2022	IMPORTE TOTAL
05: Recursos Determinados	2.3:1 2.1:1	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO.	381,112.00	381,112.00
TOTAL				381,112.00

Por lo expuesto, se adjunta al presente documento el FORMATO de PREVISIÓN N° 31-2021 con los importes correspondientes.

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
 SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA
N° 031-2021

FECHA: 16/11/2021

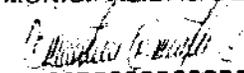
UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE: SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

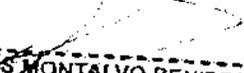
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Valor Referencial: S/ 381,112.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCO CIENTOS CON 00/100 SOLES

PARA EL AÑO DE EJECUCION 2022

Código Programático y Verificación				
PROGRAMA PRESUP	9001	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		
PRODUCTO	3000355	PATRULLAJE POR SECTOR		
FUNCION	05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		
LIV. FUNCIONAL	014	ORDEN INTERNO		
GRUPO FUNCIONAL	0011	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL		
ACTIVIDAD	5014206	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR SERENAZGO		
FUENTE FINANCI	05	RECURSOS DETERMINADOS		
ESPECIFICA DE GASTO	231211	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		381,112.00
TOTAL				381,112.00

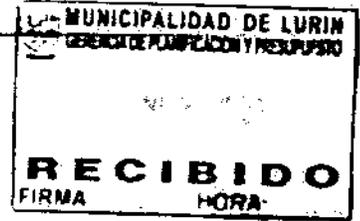
MUNICIPALIDAD DE LURIN

 LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
 SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
 FIRMA SGP

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

 JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANIL DEL GOBIERNO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA



INFORME N° 2836-2021-SGASG-GAF/ML

A : C.P.C. NORA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : SOLICITUD DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO 2022, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

REFERENCIA : Requerimiento N° 601-2021
Informe N° 879-2021-SGS-GSCvML

FECHA : Lurin, 09 de noviembre de 2021

A través del presente solicito a su despacho, se sirva realizar la Previsión Presupuestal, para ejecutarse el gasto en el Ejercicio 2022, donde detalle, meta, fuente de financiamiento, rubro y clasificador de gasto

Siendo la misma a solicitud de la Subgerencia de Serenazgo, de la Municipalidad Distrital de Lurin, quien solicita la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN, y teniendo en consideración el plazo de ejecución de la prestación, y los plazos mínimos establecidos en los procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada de bienes

Por lo cual se solicita la previsión presupuestal por el importe de S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	CAMISADO EN TELA RIP	UNIDAD	700.00	S/ 80.00	S/ 56,000.00
	PANTALÓN EN TELA RIP STOP	UNIDAD	700.00	S/ 65.00	S/ 45,500.00
	CHOMPA DE LANA DRALON	UNIDAD	700.00	S/ 55.00	S/ 38,500.00
	CASACA IMPERMEABLE EN TASLAN	UNIDAD	700.00	S/ 120.00	S/ 84,000.00
	POLO DE ALGODÓN EN CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	UNIDAD	700.00	S/ 35.00	S/ 24,500.00
	POLO DE ALGODÓN EN CUELLO CAMISERO MANGA CORTA	UNIDAD	700.00	S/ 33.00	S/ 23,100.00
	POLO DE ALGODÓN PARA PARAMEDICOS EN CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA	UNIDAD	24.00	S/ 33.00	S/ 792.00
	POLO DE ALGODÓN PARA PARAMEDICOS EN CUELLO CAMISERO, MANGA LARGA	UNIDAD	24.00	S/ 35.00	S/ 840.00
	CASACA IMPERMEABLE EN TASLAN PARA PARAMEDICOS	UNIDAD	24.00	S/ 120.00	S/ 2,880.00
	GORRO MODELO JOCKEY EN TELA RIP STOP	UNIDAD	700.00	S/ 30.00	S/ 21,000.00
	BORSEGUÍES TIPO JUNGLA	PAR	700.00	S/ 120.00	S/ 84,000.00
TOTAL					S/ 381,112.00

Es todo, cuanto debo de informar para su trámite respectivo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
 SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUITECTURA DE LURIN

INFORME N° 2675-2021-SGASG-GAF/ML

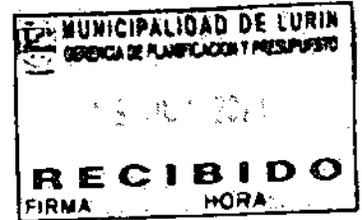
A : C.P.C. NORA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : SR. JIMMY HAROLD OLMEDEO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2021 PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

REFERENCIA : Requerimiento N° 601-2021
Informe N° 879-2021-SGS-G30VML

FECHA : Lurin, 18 de octubre de 2021



A través del presente solicito a su despacho, se sirva realizar la Certificación Presupuestal Ejercicio 2021 donde detalle fuente de financiamiento

Siendo la misma a solicitud de la Subgerencia de Serenazgo, de la Municipalidad Distrital de Lurin, quien solicita la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMISADO EN TELA RIP	UNIDAD	700.00	S/ 60.00	S/ 42,000.00
	PANTALON EN TELA RIP STOP	UNIDAD	700.00	S/ 65.00	S/ 45,500.00
	CHOMPA DE LANA DRALON	UNIDAD	700.00	S/ 55.00	S/ 38,500.00
	CASACA IMPERMEABLE EN TASLAN	UNIDAD	700.00	S/ 120.00	S/ 84,000.00
	POLO DE ALGODON EN CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	UNIDAD	700.00	S/ 35.00	S/ 24,500.00
	POLO DE ALGODON EN CUELLO CAMISERO MANGA CORTA	UNIDAD	700.00	S/ 33.00	S/ 23,100.00
	POLO DE ALGODON PARA PARAMEDICOS EN CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA	UNIDAD	24.00	S/ 33.00	S/ 792.00
	POLO DE ALGODON PARA PARAMEDICOS EN CUELLO CAMISERO, MANGA LARGA	UNIDAD	24.00	S/ 35.00	S/ 840.00
	CASACA IMPERMEABLE EN TASLAN PARA PARAMEDICOS	UNIDAD	24.00	S/ 120.00	S/ 2,880.00
	GORRO MODELO JOCKEY EN TELA RIP STOP	UNIDAD	700.00	S/ 30.00	S/ 21,000.00
	BORSEQUES TIPO JUNGLA	PAR	700.00	S/ 120.00	S/ 84,000.00
	TOTAL				

Es todo cuanto debo de informar para su trámite respectivo.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad de garantizar la presencia y estado óptimo del efectivo de serenazgo, generando el respeto a la autoridad que este representa, elevando los niveles de eficiencia y calidad del servicio, salvaguardando así la integridad de la ciudadanía del Distrito de Lurín

La prestación a contratar es A TODO COSTO, es decir el PROVEEDOR tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, suministro de materiales, equipos, herramientas y cualquier otro material y servicio que se requiera para el cumplimiento de la prestación

III. ANTECEDENTES

Mediante el Requerimiento N° 601-2021, de fecha recibida el 02 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo, solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**, para lo cual se adjuntan las Especificaciones Técnicas

Mediante Informe N° 879-2021-SGS-GSCvML, de fecha recibida el 13 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo, remite modificación del Requerimiento N° 601-2021, solicitando a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**, para lo cual se adjuntan las Especificaciones Técnicas modificadas.

En razón de ello, se procedió al inicio del estudio de mercado conforme a lo señalado en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a proveedores dedicados a una prestación similar.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 4.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

V. DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la eficiencia de la contratación, debe incluir además los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

VI. ESTUDIO DE MERCADO

Tomando en cuenta las Especificaciones Técnicas, así como los requisitos de calificación definida por el área usuaria, se procedió a realizar el estudio de mercado.

6.1. FUENTES DEFINIDAS

6.1.1. COTIZACIONES

Se remitió solicitud de cotización adjuntando el requerimiento y las Especificaciones Técnicas a los siguientes proveedores cuyas actividades están directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

PROVEEDOR	RUC	CORREO	RNP
MIGUEL ADOLFO MESIAS AYALA	10099447791	comercialhiliary@hotmail.com	SI



FLAVIA DAVILA ALTAMIRANO	10106616111	flaviadeperu@hotmail.com	SI
INDUSTRIA TIJANDA EIRL	20506719331	ventasluanda@gmail.com	SI
COMERCIAL TEXTIL LOPEZ SAC	20562719882	juanlo_911@hotmail.com	SI
INDUSTRIA ESTRELLA AZUL EIRL	20329985777	laumax_@hotmail.com	SI
EDUARDO OSCAR TRUJILLO GONZALES	10090276820	Edwards_1960@hotmail.com	SI

Las empresas que respondieron a la solicitud de cotización son las siguientes

PROVEEDOR	RUC	PRECIO TOTAL OFERTADO
FLAVIA DAVILA ALTAMIRANO	10106616111	S/ 381,112.00
EDUARDO OSCAR TRUJILLO GONZALES	10090276820	S/ 385.068.00

6.1.2 HISTORICO DE LA ENTIDAD

LP-3-2021-CS/MSI-1

ADQUISICION DE UNIFORME Y VESTUARIO DE INVIERNO PARA PERSONAL OPERATIVO DE SERENAZGO.

CONTRATISTA: ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES M & H S A C.

S/ 415.990.00 (Cuatrocientos quince mil novecientos noventa con 00/100 Soles)

6.2 CRITERIO Y METODOLOGIA UTILIZADO

El criterio y metodología utilizada para la determinación del valor estimado fue tomar el menor precio, respecto de las cotizaciones actualizadas.

VII. VALOR ESTIMADO

El valor estimado determinado incluído todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y todos los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del bien, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	CAMISADO EN TELA RIP	UNIDAD	700.00	S/ 80.00	S/ 56,000.00
	PANTALÓN EN TELA RIP STOP	UNIDAD	700.00	S/ 65.00	S/ 45,500.00
	CHOMPA DE LANA DRALON	UNIDAD	700.00	S/ 55.00	S/ 38,500.00
	CASACA IMPERMEABLE EN TASLAN	UNIDAD	700.00	S/ 120.00	S/ 84,000.00
	POLO DE ALGODÓN EN CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	UNIDAD	700.00	S/ 35.00	S/ 24,500.00
	POLO DE ALGODÓN EN CUELLO CAMISERO MANGA CORTA	UNIDAD	700.00	S/ 33.00	S/ 23,100.00
	POLO DE ALGODÓN PARA PARAMEDICOS EN CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA	UNIDAD	24.00	S/ 33.00	S/ 792.00
	POLO DE ALGODÓN PARA PARAMEDICOS EN CUELLO CAMISERO, MANGA LARGA	UNIDAD	24.00	S/ 35.00	S/ 840.00
	CASACA IMPERMEABLE EN TASLAN PARA PARAMEDICOS	UNIDAD	24.00	S/ 120.00	S/ 2,880.00
	GORRO MODELO JOCKEY EN TELA RIP STOP	UNIDAD	700.00	S/ 30.00	S/ 21,000.00
	BORSEGUITES TIPO JUNGLA	PAR	700.00	S/ 120.00	S/ 84,000.00
TOTAL					S/ 381,112.00

En tal sentido, el valor estimado asciende a **S/ 381,112.00 (Trescientos ochenta y un mil ciento doce con 00/100 Soles).**

En el caso de bienes y servicios, el valor estimado para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los tres (3) meses contados a partir de la fecha de la aprobación del expediente de contratación.

INFORMACION ADICIONAL

8.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con el cuadro de topes para procedimientos de selección, corresponde a una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.**

8.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Indagación en el mercado





Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de **PROCEDIMIENTO CLÁSICO**

8.3 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente procedimiento de selección se regirá por el sistema a **SUMA ALZADA**

8.4 EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento

8.5 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

En la presente indagación de mercado se evidencia que el requerimiento materia de la presente convocatoria puede ser atendido por un solo proveedor no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 9.1 Valor Estimado **S/ 381,112.00 SOLES**
- 9.2 Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**
- 9.3 Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**
- 9.4 Plazo **El plazo de servicio es de treinta (30) días calendario, el cual se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato.**

Lurin, 18 de octubre del 2021

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Bach. **H. VILLARDO DE MENDO BOLA**
 SUB GERENTE DE LICITACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

